

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas, del día 17-dieciséis de marzo de 2010-dos mil diez, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con objeto de celebrar la trigésima primera sesión ordinaria del segundo año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, dio el saludo acostumbrado a los asistentes a la sesión; enseguida se procedió a verificar la presencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la misma, en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.  
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.  
Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal, y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

**II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2010, DEL SEGUNDO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.**

**V.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:**

1.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/010/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Alfredo Argueta Arizpe, en contra del Director General del Instituto Municipal del Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/011/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Isaac Báez Martínez, en contra del Tesorero Municipal de Anáhuac, Nuevo León.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 007/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Baltazar Napoleón Guerra Aguirre, en contra del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León.

4.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 010/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Augusto Campos Flores, en contra de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

**VI.- ASUNTOS GENERALES.**

Ninguno

**VII.- FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y**

**VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria enlistada, por lo que en uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó lo siguiente: -----

-----  
*“Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día, me voy a permitir continuar con el cuarto punto de la agenda de trabajo, que es el referente a la lectura y aprobación del acta de la trigésima sesión ordinaria, del segundo año de actividades de la Comisión, celebrada el pasado 10-diez de marzo de 2010-dos mil diez; para lo cual, pongo a consideración del Pleno, con fundamento en*

*los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de este organismo, se autorice la dispensa de su lectura y enseguida se proceda a su aprobación, en virtud de que se cumple con el requisito de haberse circulado para su análisis y revisión, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta reunión de trabajo.”-----*

Enseguida, sea aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, la dispensa de la lectura de la trigésima sesión ordinaria del segundo año de actividades de la Comisión, así como su contenido; por lo tanto, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que se incluya en el Libro de Sesiones y se difunda en el sitio de internet de este organismo, en los términos que marca la ley de la materia.

Respecto al quinto punto del orden del día, relativo a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, referente a propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/010/2010, concerniente al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Alfredo Argueta Arizpe, en contra del Director General del Instituto Municipal del Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, previa autorización de la dispensa de la lectura del mismo, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos del proyecto en estudio, siendo los siguientes:-----

*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 87, 104, fracción I, 130, 131 fracción III, y 134, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **sobresee** el procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. ALFREDO ARGUETA ARIZPE, en contra del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, únicamente en lo relativo a la solicitud de fecha 29-veintinueve de enero del año en curso, en virtud de la improcedencia del mismo, y conforme a los términos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución.-----*

*SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 132 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **ORDENA** al DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, entregue al C. ALFREDO ARGUETA ARIZPE, la información requerida, consistente en el Plan Municipal del Deporte del año 2008-dos mil ocho; Plan Municipal del Deporte del*

*año 2009-dos mil nueve; Manual de Organización del Instituto Municipal del Deporte; Programa Anual de Trabajo para el año 2007-dos mil siete; Plan Trienal de Trabajo del Instituto Administración 2006-2009; Organigrama y Directorio actual del Instituto Municipal del Deporte Nicolaíta, así como los indicadores de gestión instituidos para el seguimiento y evaluación de las actividades de dicho Instituto, debiendo dar cumplimiento al fallo de mérito en un término no mayor a 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.*-----

**TERCERO:** *De conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 104 fracción I, 148 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina imponer al C. ERWIN GARCÍA CORONA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, la multa mínima prevista en la fracción I, del artículo 148 de la Ley de la materia, en atención a las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.*-----

**CUARTO:** *Gírese atento oficio al Director de Créditos y Cobranzas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que en uso de sus atribuciones haga efectiva la sanción impuesta al C. ERWIN GARCÍA CORONA, en términos del último considerando del presente fallo.*-----

**QUINTO:** *De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese personalmente al particular el contenido del presente fallo en el domicilio señalado para tales efectos, y por oficio a las autoridades correspondientes.*-----

Concluida la intervención del Comisionado ponente, se procedió a la discusión y votación del proyecto de resolución del expediente PNF/010/2010, aprobándose por unanimidad de votos del Pleno de la Comisión.

En relación al segundo asunto específico a tratar, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/011/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Isaac Báez Martínez, en contra del Tesorero Municipal de Anáhuac, Nuevo León, en uso de la voz el Comisionado ponente de este proyecto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, previa autorización de la dispensa de la lectura de su contenido, dio cuenta al Pleno de sus puntos resolutivos, en la

forma siguiente:-----

-----  
*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, incisos a) y c), 132, 133 fracción III, y 134 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se sobresee el procedimiento de inconformidad interpuesto por el C. ISAAC BAEZ MARTÍNEZ en contra del TESORERO MUNICIPAL DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, en virtud de no haberse acreditado la presentación de la solicitud de información que diera origen al actual asunto, de conformidad con lo establecido en el considerando segundo del presente fallo.*-----

-----  
*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese por vía electrónica al particular el contenido de la presente resolución en el correo señalado para tales efectos, y por oficio al sujeto obligado.”*-----

-----  
Puesto a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente PNF/011/2010, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes.

Para dar atención al tercer punto listado dentro de los asuntos específicos a tratar, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 007/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Baltazar Napoleón Guerra Aguirre, en contra del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, previa la autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en estudio, dio cuenta al Pleno de sus puntos resolutivos, siendo los siguientes:--

-----  
*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6°, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se MODIFICA la resolución del PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, rendida a través del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO de dicho municipio, por lo tanto, se ordena al sujeto obligado realice la búsqueda del convenio de permuta requerido y se proporcione al particular, lo anterior de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado del presente fallo, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.*-----

**SEGUNDO: SE CONFIRMA** la resolución del **PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, rendida a través del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** de dicho municipio, en lo concerniente a los planos y anexos requeridos, de conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución.-----

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en el correo electrónico señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.”-----

Terminada la participación del Comisionado ponente, se procedió a la votación del proyecto de resolución del expediente 007/2010, aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Comisión.

Referente al cuarto y último punto listado dentro de los asuntos específicos a tratar, tocante a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del expediente 010/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Augusto Campos Flores, en contra de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, previa autorización de la dispensa da la lectura del proyecto en trato, procedió a dar cuenta de sus puntos resolutivos, en los términos siguientes: -----

**“PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 6º, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **MODIFICA** la resolución de la **CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, rendida a través del **Subcontralor de dicha dependencia**, por lo tanto, se ordena al sujeto obligado proporcione al **C. AUGUSTO CAMPOS FLORES**, la información solicitada atendiendo a los lineamientos señalados en el considerando cuarto del fallo de mérito, debiendo dar cumplimiento a la presente resolución en un término no mayor a 05-cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.-----

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en el correo electrónico señalado para tal efecto, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.”-----

Posteriormente, se procedió a la votación del proyecto de resolución del expediente 010/2010, aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de la Comisión.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 24-veinticuatro de marzo de 2010-dos mil diez, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por concluida la trigésima primera sesión ordinaria del segundo año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 12:27-doce horas con veintisiete minutos, del día 17-dieciséis de marzo de 2010-dos mil diez.

**LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES**  
**Comisionado Presidente**

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE  
LA GARZA**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. SERGIO ANTONIO  
MONCAYO GONZÁLEZ**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE**  
**Comisionada Supernumeraria en  
calidad de Secretario de Actas**